

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DEL SECTOR PRIMARIO, POR LA QUE SE CONCEDEN PROVISIONALMENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA APICULTURA EN CANARIAS, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021, DE ESTA CONSEJERÍA.

Visto el expediente de subvenciones de referencia, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

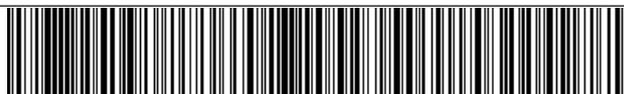
Primero.- Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 22 de diciembre de 2021 (BOC nº 266, de 28.12.21), se convocan de manera anticipada para el ejercicio 2022, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre (BOE nº 264, de 31.10.17) por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se aprueban las bases complementarias que han de regir la misma.

Segundo.- A la citada convocatoria se destinaron créditos por importe total de ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €), a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.412C.4700200, L.A. 13400101 (MAPA), "Medidas de apoyo a la apicultura (MAPA)".

Las citadas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), con un 50%, que se aplicará en función de lo que finalmente se conceda. Del mismo modo, en el citado Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, se establece que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) podrá contribuir a la financiación de tales actuaciones hasta en un 25% del coste de las mismas, siendo financiado el porcentaje restante por la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, han sido formuladas un total de 6 solicitudes para acogerse a las citadas subvenciones.

Cuarto.- Mediante Resolución n.º 466 de la Dirección General de Ganadería, de 2 de marzo de 2022, publicado en el tablón de anuncios electrónicos de la Comunidad Autónoma de





Canarias el 3 de marzo de 2022, se requiere documentación a los interesados para subsanar la falta o acompañar la documentación preceptiva concediéndoles un plazo de diez días al respecto, de conformidad con lo establecido en el resuelto noveno de la Orden de convocatoria. Finalmente 6 solicitudes reúnen los requisitos exigidos.

Quinto.- Mediante Resolución n.º 1226 de la Dirección General de Ganadería, de fecha 17 de mayo de 2022, publicado en el tablón de anuncios electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias el 18 de mayo de 2022 se dá trámite de audiencia, presentando las siguientes alegaciones:

- La Asociación de Apicultores de Tenerife, con fecha 27 de mayo de 2022, presenta alegación al trámite de audiencia en relación a varias explotaciones, por lo que se le toma en cuenta las modificaciones convenientes.
- La Asociación Apícola Gomera, con fecha 1 de junio de 2022, presenta alegación al trámite de audiencia en relación a varias explotaciones por lo que se le toma en cuenta dichos cambios cotejados.
- La Asociación de Apicultores de Gran Canaria, con fecha 24 de mayo de 2022, presenta alegación al trámite de audiencia en relación a varias explotaciones por lo que se le toma en cuenta sus consideraciones.
- La Asociación Canaria de Apicultores-Abecan, con fecha 25 de mayo de 2022, presenta alegación al trámite de audiencia en relación a varias explotaciones por lo que se le toma en cuenta sus alegaciones.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el resuelto décimo de la Orden de convocatoria, se procedió a evaluar todas las solicitudes presentadas y que reunían los requisitos exigidos, a cuyo efecto se constituyó el Comité de Valoración el 29 de junio de 2022, como órgano colegiado, el cual aplicó los criterios de otorgamiento de la subvención previstos en el resuelto sexto de la Orden de convocatoria mencionada, obteniendo todos los solicitantes aceptados la condición de beneficiario y aplicando la cuantía establecida en el apartado 2 del resuelto quinto de la Orden para las distintas actuaciones, emitiendo informe, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del resuelto décimo.

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
05P-pXvnADh1fx1m6wt5druFWUubTTq0G



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0hPD7CcLQkb_X4C6JrGEOAappjMZUodHL





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución Provisional es el Viceconsejero de Sector Primario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2.m) del Real Decreto 110/2018, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Segundo.- La presente propuesta de Resolución provisional se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en las bases reguladoras previstas en el Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, ya señalado, que rigen la presente convocatoria.

Tercero.- En el resuelto décimo de la Orden de convocatoria dispone que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, elevará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, al órgano concedente, que adoptará la resolución. La resolución provisional deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, concediéndoles un plazo de 10 días, contados desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Anuncios Electrónicos para que presente la aceptación expresa de la subvención, ajustada al modelo que figura en el Anexo II de la Orden y se den de alta de terceros en el sistema económico financiero de Canarias (SEFLOGIC). En caso de que no se otorgue la aceptación o no conste el alta de terceros dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Sanidad Animal y Laboratorio de fecha 29 de junio de 2022, y los demás preceptos legales de aplicación, y en uso de las competencias que me han sido delegadas,

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

05P-pXvnADh1fx1m6wt5drufWEubTTq0G



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0hPD7CcLQkb_X4C6JrGEOAappjMZUodHL





RESUELVO

Primero.- Conceder provisionalmente a los peticionarios relacionados en el anexo I, bajo el epígrafe "Expedientes Estimados", las subvenciones por el importe allí indicado, destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, convocadas mediante Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2021, las cuales cumplen con los requisitos exigidos en el resuelto cuarto de la Orden de convocatoria citada, así como en la normativa básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Aceptar algunas de las explotaciones de las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia por los peticionarios: Asociación de Apicultores de Tenerife, Asociación Apícola Gomera, Asociación de Apicultores de Gran Canaria y Asociación Canaria de Apicultores-Abecan.

Tercero.- El importe total de dichas subvenciones asciende a la cantidad de ciento setenta mil euros (170.000,00 €) desglosados en: ochenta y cinco mil euros (85.000,00), que se detraerán de los créditos retenidos a tales fines con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.412C.4700200 L.A. 13400101, "Medidas de apoyo a la apicultura (MAPA)", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2022, y ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €), con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Cuarto.- La efectividad de la subvención queda condicionada a la aceptación expresa por parte de los beneficiarios y el alta de terceros en el sistema económico financiero de Canarias (SEFLOGIC), que deberán comunicarla en el plazo máximo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución provisional, ajustada al modelo que figura en el Anexo II de la Orden de convocatoria, así como que, en caso de que no se otorgue la aceptación o no conste el alta a terceros, dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 18 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, transcurrido el plazo para la aceptación expresa de los solicitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano instructor

4

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
05P-pXvnADh1fx1m6wt5drufWEubTTq0G



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0hPD7CcLQkb_X4C6JrGEOAappjMZUOdHL





elevará al órgano concedente la propuesta de resolución definitiva de concesión.

Sexto.- Para el abono de la subvención concedida, el beneficiario deberá haber realizado la conducta objeto de subvención como máximo el 30 de junio de 2022, y sin necesidad de requerimiento previo, comunicar a esta Consejería la realización de la misma, acompañada de la documentación justificativa establecida en el resuelvo decimocuarto de la Orden de convocatoria, como máximo en el plazo que se establecerá en la resolución definitiva de concesión, condición a la cual queda igualmente sujeta la efectividad de la subvención concedida.

Séptimo.- Para lo no establecido en la presente Resolución provisional se estará a lo dispuesto en la Orden de convocatoria citada, a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, y al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga o contradiga a la normativa básica de las anteriores normas.

Octavo.- Hágase saber a los peticionarios del anexo, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno.- Que se publique la presente Resolución en el tablón de anuncios electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En Canarias,

EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO

Álvaro de la Bárcena Argany.

5

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
05P-pXvnADh1fx1m6wt5drufWEubTTq0G



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0hPD7CcLQkb_X4C6JrGEOAappjMZUodHL





ANEXO I EXPEDIENTES ESTIMADOS

N.º DE EXPEDIENTE: 01_SPCA_22

Peticionario:	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE TENERIFE (APITEN)
CIF:	G38521183
Tipo de solicitud:	COLECTIVA
N.º de explotaciones:	454
N.º de colmenas:	10.388

ACTUACIONES QUE PROPONE REALIZAR Y SUBVENCIÓN PROPUESTA

MEDIDA	ACTUACIONES	Inversión		Subvención	Subvención % sobre el menor importe de Inversión Aprobada y Presupuesto Subvencionable
		Aprobada	Presupuesto subvencionable		
A) Información y asistencia técnica	1.- Contratación de servicios veterinarios	6.500	3.635,80	100%	3.635,80
	2.- Edición de material divulgativo	0	0	85%	0
B) Lucha contra las enfermedades (varroa...)	1.- Tratamientos quimioterápicos (varroosis)	51.870	51.870	100%	51.870
	2.- Tratamientos ecológicos (varroosis)				
C) Racionalización trashumancias	Póliza de seguros	1.763,34	3.116,40	100%	1.763,34
	TOTAL	60.133,34	58.622,20		57.269,14

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A. 25%	470.00.200.13400101	14.317,29
MAPA 25%	470.00.200.13400101	14.317,28
	SUBTOTAL	28.634,57
FEAGA 50%		28.634,57
	TOTAL	57.269,14

6

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05P-pXvnADh1fx1m6wt5drufWEubTTq0G



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hPD7CcLQkb_X4C6JrGEOAappjMZUodHL





N.º DE EXPEDIENTE: 02_SPCA_22

Peticionario:	ASOCIACIÓN APÍCOLA GOMERA
CIF:	G38314050
Tipo de solicitud:	COLECTIVA
N.º de explotaciones:	65
N.º de colmenas:	1.852

ACTUACIONES QUE PROPONE REALIZAR Y SUBVENCIÓN PROPUESTA

MEDIDA	ACTUACIONES	Inversión		Subvención	Subvención % sobre el menor importe de Inversión Aprobada y Presupuesto Subvencionable y/o minoración
		Aprobada	Presupuesto subvencionable		
A) Información y asistencia técnica	1.- Contratación de servicios veterinarios	1.000	648,20	100%	0
	2.- Edición de material divulgativo	0	0	85%	0
B) Lucha contra las enfermedades (varroa...)	1.- Tratamientos quimioterápicos (varroosis)	7.070,40	7.070,40	100%	7.070,40
	2.- Tratamientos ecológicos (varroosis)				
C) Racionalización trashumancias	Póliza de seguros	525,93	555,60	100%	525,93
	TOTAL	8.596,33	8.274,2		7.596,33

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A. 25%	470.00.200.13400101	1.899,09
MAPA 25%	470.00.200.13400101	1.899,08
SUBTOTAL		3.798,17
FEAGA 50%		3.798,16
TOTAL		7.596,33

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05P-pXvnADh1fx1m6wt5drufWEubTTq0G



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hPD7CcLQkb_X4C6JrGEOAappjMZUodHL





N.º DE EXPEDIENTE: 03_SPCA_22

Peticionario:	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA APICULTORES DE LA PALMA
CIF:	G38330130
Tipo de solicitud:	COLECTIVA
N.º de explotaciones:	64
N.º de colmenas:	2.459

ACTUACIONES QUE PROPONE REALIZAR Y SUBVENCIÓN PROPUESTA

MEDIDA	ACTUACIONES	Inversión		Subvención	Subvención % sobre el menor importe de Inversión Aprobada y Presupuesto Subvencionable y/o minoración
		Aprobada	Presupuesto subvencionable		
A) Información y asistencia técnica	1.-Contratación de servicios veterinarios	2.000	860,65	100%	380,71
	2.- Edición de material divulgativo	0	0	85%	0
B)Lucha contra las enfermedades (varroa...)	1.- Tratamientos quimioterápicos (varroosis)	16.804,40	12.295,00	100%	12.295,00
	2.- Tratamientos ecológicos (varroosis)				
C) Racionalización trashumancias	Póliza de seguros	2.824,98	737,70	100%	737,70
	TOTAL	21.629,38	13.893,35		13.413,41

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A. 25%	470.00.200.13400101	3.353,36
MAPA 25%	470.00.200.13400101	3.353,35
	SUBTOTAL	6.706,71
FEAGA 50%		6.706,70
	TOTAL	13.413,41

8

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05P-pXvnADh1fx1m6wt5drufWEubTTq0G



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hPD7CcLQkb_X4C6JrGEOAappjMZUOdHL





N.º DE EXPEDIENTE: 04_SPCA_22

Peticionario:	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE GRAN CANARIA
CIF:	G35148048
Tipo de solicitud:	COLECTIVA
N.º de explotaciones:	208
N.º de colmenas:	5.280

ACTUACIONES QUE PROPONE REALIZAR Y SUBVENCIÓN PROPUESTA

MEDIDA	ACTUACIONES	Inversión		Subvención	Subvención % sobre el menor importe de Inversión Aprobada y Presupuesto Subvencionable
		Aprobada	Presupuesto subvencionable		
A) Información y asistencia técnica	1.-Contratación de servicios veterinarios	5.652	1.848	100%	1.848
	2.- Edición de material divulgativo	0	0	85%	0
B)Lucha contra las enfermedades (varroa...)	1.- Tratamientos quimioterápicos (varroosis)	31.184,22	26.400	100%	26.400
	2.- Tratamientos ecológicos (varroosis)				
C) Racionalización trashumancias	Póliza de seguros	441,60	1.584	100%	441,60
	TOTAL	37.277,82	29.832		28.689,60

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A. 25%	470.00.200.13400101	7.172,40
MAPA 25%	470.00.200.13400101	7.172,40
	SUBTOTAL	14.344,80
FEAGA 50%		14.344,80
	TOTAL	28.689,60

9

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05P-pXvnADh1fx1m6wt5drufWEubTTq0G



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hPD7CcLQkb_X4C6JrGEOAappjMZUodHL





N.º DE EXPEDIENTE: 05_SPCA_22

Peticionario:	ASOCIACIÓN CANARIA DE APICULTORES-ABECAN
CIF:	G76199769
Tipo de solicitud:	COLECTIVA
N.º de explotaciones:	141
N.º de colmenas:	6.739

ACTUACIONES QUE PROPONE REALIZAR Y SUBVENCIÓN PROPUESTA

MEDIDA	ACTUACIONES	Inversión		Subvención	Subvención % sobre el menor importe de Inversión Aprobada y Presupuesto Subvencionable
		Aprobada	Presupuesto subvencionable		
A) Información y asistencia técnica	1.- Contratación de servicios veterinarios	2.360,75	2.358,65	100%	2.358,65
	2.- Edición de material divulgativo	1.014,00	1.010,85	85%	859,22
B) Lucha contra las enfermedades (varroa...)	1.- Tratamientos quimioterápicos (varroosis)	37.345,40	33.695,00	100%	33.695,00
	2.- Tratamientos ecológicos (varroosis)				
C) Racionalización trashumancias	Póliza de seguros	846,20	2.021,70	100%	846,20
	TOTAL	41.566,35	39.086,20		37.759,07

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A. 25%	470.00.200.13400101	9.439,77
MAPA 25%	470.00.200.13400101	9.439,77
	SUBTOTAL	18.879,54
FEAGA 50%		18.879,53
	TOTAL	37.759,07

10

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05P-pXvnADh1fx1m6wt5drufWEubTTq0G



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hPD7CcLQkb_X4C6JrGEOAappjMZUOdHL





N.º DE EXPEDIENTE: 06_SPCA_22

Peticionario:	ASOCIACIÓN APÍCOLA DE DEFENSA SANITARIA ADS ABECAN
CIF:	G76203876
Tipo de solicitud:	COLECTIVA
N.º de explotaciones:	96
N.º de colmenas:	4.473

ACTUACIONES QUE PROPONE REALIZAR Y SUBVENCIÓN PROPUESTA

MEDIDA	ACTUACIONES	Inversión		Subvención	Subvención % sobre el menor importe de Inversión Aprobada y Presupuesto Subvencionable
		Aprobada	Presupuesto subvencionable		
A) Información y asistencia técnica	1.-Contratación de servicios veterinarios	1.696,45	1.565,55	100%	1.565,55
	2.- Edición de material divulgativo	0	0	85%	0
B)Lucha contra las enfermedades (varroa...)	1.- Tratamientos quimioterápicos (varroosis)	44.900,00	22.365,00	100%	22.365,00
	2.- Tratamientos ecológicos (varroosis)				
C) Racionalización trashumancias	Póliza de seguros	1.371,29	1.341,90	100%	1.341,90
	TOTAL	47.967,74	25.272,45		25.272,45

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A. 25%	470.00.200.13400101	6.318,12
MAPA 25%	470.00.200.13400101	6.318,11
	SUBTOTAL	12.636,23
FEAGA 50%		12.636,22
	TOTAL	25.272,45

11

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05P-pXvnADh1fx1m6wt5druFWUubTTq0G



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hPD7CcLQkb_X4C6JrGEOAappjMZUOdHL





El total de subvención asciende a CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000 €) y distribuidos:

Organismo	Capítulo IV	Importe
C.A. 25%	470.00.200.13400101	42.500,00
MAPA 25%	470.00.200.13400101	42.500,00
	SUBTOTAL	85.000,00
FEAGA 50%		85.000,00
	TOTAL	170.000,00

En Canarias,

EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO

Álvaro de la Bárcena Argany.

12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 01/07/2022 - 00:26:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1523 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 308 - Fecha: 01/07/2022 09:01:01	Fecha: 01/07/2022 - 09:01:01
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05P-pXvnADh1fx1m6wt5drufWEubTTq0G	 
El presente documento ha sido descargado el 01/07/2022 - 09:01:38	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0hPD7CcLQkb_X4C6JrGEOAappjMZUOdHL	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2024 - 12:51:38	